



JORNADAS CON LA OIT

INFORME CONVENIO 190



Se realizó la jornada sobre el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). “yconsiderando...” realizó una entrevista a dos de sus ponentes, Sergio Paixao Pardo, especialista en normas internacionales del trabajo y Lerraitz Lexartza, Oficial Técnico en instituciones del mercado de trabajo inclusivo.

El pasado 22 y 29 de Mayo, y el 5 y 12 de Junio, con una concurrencia muy importante de aproximadamente 70 jueces, defensores y funcionarios, finalizaron las cuatro jornadas realizadas en la Asociación sobre el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) de la OIT.

Las jornadas estuvieron a cargo de Sergio Paixao Pardo, especialista

en normas internacionales del trabajo para la Oficina de OIT en el Cono Sur y Lerraitz Lexartza, Oficial Técnico en instituciones del mercado de Trabajo inclusivo en la oficina de OIT para Argentina, quienes con enorme solvencia pusieron a disposición de los asistentes sus conocimientos y brindaron información sobre la situación del Convenio 190 en el mundo en general y en Argentina y Chile en particular.





En el acto de inicio estuvieron presentes María Elena López, vicepresidente por el estamento de los jueces, María Carolina Ocampo, vicepresidenta por el estamento de la defensa, Marcelo Peluzzi, tesorero y Alejandro Mussa, consejero, además de colegas de diferentes fueros.

La segunda jornada contó con la presencia de Alejandro Sudera, presidente de la Excelentísima Cámara Nacional del Trabajo, quien efectuó valiosos aportes y reflexiones en el marco de su desempeño. Se incorporó asimismo la representante del Ministerio público de la Defensa Adelina Navarro Lahitte, quien relató su experiencia en el marco de un proceso civil y la aplicación del Convenio en el caso de personas

con discapacidad que trabajan.

Luego, en la última jornada, se incorporó Cecilia Hockl, miembro de la Excelentísima Cámara Nacional del Trabajo, quien habló de la situación de las personas privadas de libertad que desempeñan tareas laborales y la aplicación del Convenio 190.

Para ampliar la información de las jornadas, nos encontramos con **María Elena López** siendo el **vínculo** ante la OIT, en su carácter de **organizadora y representante de la Asociación**. Le realizamos una entrevista y le preguntamos qué

fue lo más valioso para rescatar de lo acontecido, y nos dijo: **"En principio la participación, el avance hacia el carácter transversal del convenio,**

María Elena López:
"Las respuestas a la encuesta enviada al final de cada encuentro fueron positivas, valiosas y constituyen una válida herramienta para encarar nuevos proyectos sobre este tipo de encuentros, que nos permitan abordar otros convenios.





la participación de jueces y magistrados de diferentes fueros que se involucraron no solo en el acto de escucha sino también para relatar las diferentes experiencias en las que han intervenido".

Nos contestó sobre lo que ella cree que los asistentes valoraron de las jornadas: "Las respuestas enviadas a la encuesta al final de cada encuentro fueron positivas, valiosas y constituyen una válida herramienta para encarar nuevos proyectos sobre este tipo de encuentros, que nos permitan abordar otros convenios, otras materias, otras normas de vigencia y de aplicación en nuestro país que nos

permitan seguir intercambiando información actualizada y experiencia".

Seguidamente, le preguntamos con respecto a si hay idea sobre alguna nueva actividad a futuro, y nos dijo: "Estamos trabajando en ello, pensando en cuáles son los convenios de mayor aplicación en nuestros ámbitos para la realización de próximas jornadas. También se encuentra avanzada la firma de un protocolo de intención a suscribir entre el presidente de la Asociación, Andrés Basso y la oficina de OIT en Argentina".

EL CONVENIO 190 DE LA OIT

Oficialmente conocido como el "Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)", es un tratado internacional que busca erradicar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Argentina ratificó este convenio a través de la Ley 27.580, convirtiéndose en uno de los primeros países en adoptarlo. El convenio establece el derecho de toda persona a un ambiente laboral libre de violencia y acoso, incluyendo la violencia y el acoso por razón de género.

IMPORTANCIA DEL CONVENIO

El Convenio 190 es un hito importante en la protección de los derechos laborales y la promoción de entornos de trabajo seguros e inclusivos. Al ratificar este convenio, Argentina se compromete a garantizar que todos los trabajadores tengan un ambiente de trabajo donde se respete su dignidad y se proteja su bienestar.



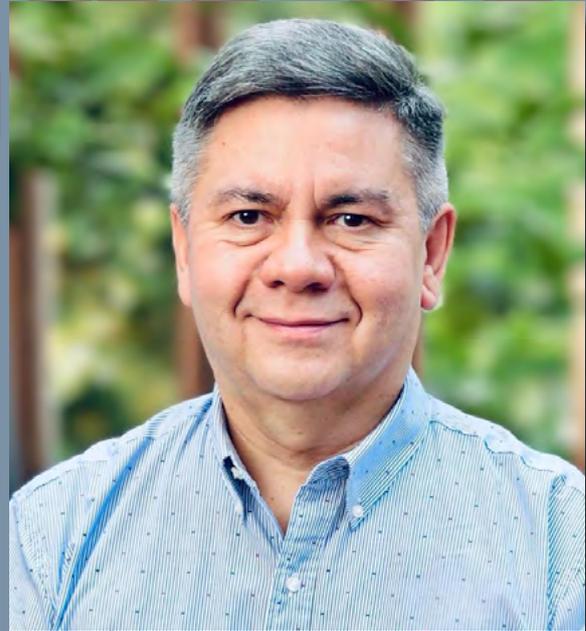
SERGIO PAIXÃO,

Colombo brasileño, especialista en normas internacionales del trabajo para la Oficina de OIT en el Cono Sur.

- "yconsiderando...": ¿Podría contarnos brevemente acerca de su trayectoria profesional hasta su actual posición en la OIT?

- Sergio Paixão: Mi relación con OIT comenzó en 1995, cuando ocupaba el cargo de coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo y Empleo de Brasil. En aquel año, asistí al curso de normas internacionales del trabajo en el Centro Internacional de Formación de la OIT y participé de la 82ª Conferencia Internacional del Trabajo, como consejero técnico gubernamental. Entre 2002 y 2012 fui presidente de la mesa de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia y en 2013 fui invitado a ser representante especial del director general de la OIT en Guatemala, hasta 2018, cuando me incorporé a la OIT como especialista en normas internacionales del trabajo, primero en San José de Costa Rica y desde 2022, en la Oficina de OIT en Santiago de Chile.

- "yC...": ¿Cuáles han sido los ejes temáticos de estas jornadas?



Con la adopción de la Declaración de los Derechos Fundamentales en el Trabajo y su mecanismo de seguimiento y la aprobación del Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, fue necesario incorporar los principios de las normas internacionales del trabajo al día a día de nuestra sociedad.

- SP: Siempre las normas internacionales del trabajo, en sus diferentes momentos de los últimos años. Con la adopción de la Declaración de los Derechos Fundamentales en el Trabajo y su mecanismo de seguimiento, la aprobación del Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la incorporación del concepto del Trabajo Decente a las políticas nacionales de los Estados Miembros, fue necesario incorporar los principios de las normas internacionales del trabajo al día a día de nuestra sociedad. En el caso de Brasil, hicimos parte del equipo del Proyecto Brasil Género y Raza, que buscaba poner en práctica los principios del Convenio 111 de la OIT. Impulsamos la ratificación de los Con-

venios fundamentales y en países de la región trabajamos en programas y proyectos para impulsar la libertad sindical y la negociación colectiva me-



diante el Diálogo Social.

- "yC...": ¿Cómo evalúa la situación actual de las/os trabajadoras/es en cuanto a las políticas de prevención de la violencia y acoso en el ámbito laboral?

- SP: La sociedad contemporánea decidió poner un basta a la violencia en todos los ámbitos y en el trabajo y empleo es uno de ellos. Lo que antes eran "gajes del oficio", hoy son comportamientos o prácticas inaceptables en el seno laboral. En ese sentido, el Convenio 190 y la Recomendación 206 impulsan en la actualidad el conocimiento de este flagelo y procuran promover que el derecho al trabajo en un entorno libre de violencia y acoso, también es un derecho. Son los primeros pasos en un proceso continuo de concienciación de que no se debe tolerar la violencia y el acoso en el trabajo, lo que debe ser promovido mediante el diálogo social y la visión tripartita de las soluciones.

- "yC...": ¿Qué avances considera necesarios para mejorar en este punto?

- SP: El diálogo social y la concienciación de todas las instituciones del Estado, de los empleadores y de los trabajadores, además de las entidades de la sociedad civil pasando por la familia, la Academia, sobre el tema, buscando salidas para este flagelo.

- "yC...": ¿Se dictan cursos acerca de las normativas de la ley en las em-

presas, escuelas, organismos públicos?

- SP: Hay un gran interés por debatir el tema. En el marco de la OIT, se han publicado guías y Manuales para Gobiernos, empleadores y trabajadores que movilizan en la discusión del tema y hemos verificado que cuando se adopta legislación nacional, el interés es creciente y diversas entidades públicas y privadas asumen la sensibilización y el fortalecimiento de los interlocutores sociales en torno de la legislación nacional adoptada vis-à-vis el Convenio 190 y la Recomendación 206.

- "yC...": ¿Cuáles han sido los logros a lo largo de los años en cuanto a prevención de la violencia y el acoso en el ámbito laboral?

- SP: El avance más importante es que el mundo del trabajo y las personas que trabajan están dejando de considerar la violencia y el acoso en el lugar de trabajo como un fenómeno normal, pasando a considerar sus expresiones, prácticas y comportamientos, o la simple amenaza de tales prácticas, como inaceptables. Un tema invisible en el pasado, hoy es objeto de legislación y tema para la mesa de las negociaciones colectivas, junto con los temas salariales, de formación y de beneficios para los trabajadores y las empresas.

La sociedad contemporánea decidió poner un basta a la violencia en todos los ámbitos y en el trabajo y empleo es uno de ellos. Lo que antes eran "gajes del oficio", hoy son comportamientos o prácticas inaceptables en el seno laboral. El Convenio 190 y la Recomendación 206 impulsan en la actualidad el conocimiento de este flagelo y procuran promover que el derecho al trabajo en un entorno libre de violencia y acoso, también es un derecho.

LARRAITZ LEXARTA,

Española y costarricense,
Oficial Técnico en Instituciones del Mercado de Trabajo Inclusivo en la oficina de OIT para Argentina.



- "yconsiderando...": ¿Podría contarnos brevemente acerca de su trayectoria profesional hasta su actual posición en la OIT?

- Larraiz Lexarta: Antes de trasladarme a Argentina, trabajé en la oficina de OIT para Centroamérica, República Dominicana y Haití como Oficial de género y no discriminación.

- "yc...": ¿Cuáles han sido los ejes temáticos de estas jornadas?

- LL: En estas jornadas se ha buscado generar un intercambio con respecto a las medidas para avanzar hacia un mundo del trabajo libre de violencia y acoso. Desde OIT hemos compartido los principales elementos del Convenio N° 190 y experiencias regionales en su implementación. El intercambio también ha permitido conocer la mirada de la AMFJN con respecto a los desafíos en este ámbito.

- "yc...": ¿Cómo evalúa la situación actual de las/os trabajadoras/es en cuanto a las políticas de prevención del acoso en el ámbito laboral?

- LL: La prevención es un componente esencial del mandato del C190. En este sentido, son muchos ya los esfuerzos que se están realizando a diferentes niveles. Sin embargo, sigue siendo necesario reforzar y extender estas iniciativas para llegar a más centros de trabajo, a más trabajadoras y trabajadores y a más empleadoras y empleadores.

- "yc...": ¿Se dictan cursos acerca de las normativas de la ley en las empresas, escuelas, organismos públicos?

- LL: A partir de lo que identificamos en nuestro trabajo en el país son muchos los actores del mundo del trabajo – sindicatos, organizaciones de empleadores e instituciones – comprometidos con este tema. En consecuencia, sí hemos identificado numerosos esfuerzos que ya se están llevando a cabo. Sin embargo, como señalaba anteriormente, es necesario fortalecer estos esfuerzos, escalarlos y potenciar su impacto. Lograr los cambios necesarios requerirá de bastante tiempo, no estamos hablando de un esfuerzo de corto aliento.

- "yc...": ¿Cuáles han sido los logros a lo largo de los años en cuanto a prevención del acoso en el ámbito laboral?

- LL: Yo creo que uno de los principales logros, es que se ha conseguido visibilizar y desnaturalizar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Hoy tenemos más herramientas que nunca para poder identificar este tipo de situaciones y para tomar medidas al respecto. ❀

